

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales  DiarioVeaHoy  @DiarioVeaHoy  @DiarioVeaHoyYa  @diariovea

Diario

VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, miércoles 05 de marzo de 2025 | Año 21 - Especial Avisos N° 1214

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	4,37
BALANCES	4,37
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	4,37
REMITIDOS	4,37
COMUNICADOS OFICIALES	4,37
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	4,37

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

SENIAAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a los contribuyentes: **PESA DE COCHINO Y CHICHARRONERA VASQUEZ SRL.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-002825855, que con ocasión de la Resolución declaratoria de prescripción de la obligación tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2024/000073 de fecha 27/11/2024; **CONSTRUCTORA MACNOBRA 2000, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-003440604, que con ocasión de la Resolución declaratoria de prescripción de la obligación tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2024/000071 de fecha 21/11/2024; **INVERSIONES 18760 S.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J- 304327145, que con ocasión de la Resolución declaratoria de prescripción de la obligación tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2024/000072 de fecha 21/11/2024; **CONSORCIO LIGUR**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-002501448, que con ocasión de la Resolución declaratoria de prescripción de la obligación tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2024/000081 de fecha 17/12/2024; **FERRETERIA LA TORA, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-001957839, que con ocasión de la Resolución declaratoria de prescripción de la obligación tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2024/000078 de fecha 12/12/2024; **INVERSIONES EKINALDI, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-300939936, que con ocasión de la Resolución declaratoria de prescripción de la obligación tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2024/000076 de fecha 04/12/2024; **VALORES IRALKIAN, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-300939928, que con ocasión de la Resolución declaratoria de prescripción de la obligación tributaria N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2024/000083 de fecha 17/12/2024; **LA LIBROTECA LEER MAS, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-501663157, que con ocasión de la Resolución Culminatoria de Sumario N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DSA/24-I-044/2024/00220 de fecha 05/09/2024, ordeno liquidar las planillas N° 011001427004414, N° 011001449001300 por el concepto y monto que se indica a continuación: Multas por el monto total de Bs. 44.946,00; **CERAMICAS DE LA PASTORA 09052018, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-500062192, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2024/IVA/ISLR/IGTF/01128/00775 de fecha 21/10/2024, ordeno liquidar las planillas N° 010101225000537, N° 010101226000116 por el concepto y monto que se indica a continuación: Multas y Recargos de IVA por el monto total de Bs. 19.137,56; **MULTIREPUSTOS ALTAMIRA, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-502350055, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2024/ISLR/02302/00804 de fecha 22/10/2024, ordeno liquidar las planillas N° 010101227000529, N° 010101227000532, N° 010101227000525, N° 010101227000528, N° 010101227000527, N° 010101227000528, N° 010101227000531, N° 010101227000530, por el concepto y monto que se indica a continuación: Multas y Recargos de ISLR por el monto total de Bs. 22.269,33; **EL CORTIJO EXPRESS, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J- 000590109, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2024/IVA/ISLR/IGTF/01124/00446 de fecha 20/08/2024, ordeno liquidar las planillas N° 010101228000406, N° 010101228000407 por el concepto y monto que se indica a continuación: Multas y Recargos de IVA por el monto total de Bs. 18.149,08; **BAR RESTAURANT ARANJUEZ, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° J-000851808, que con ocasión de la Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2024/IVA/ISLR/IGTF/01634/00951 de fecha 11/11/2024, ordeno liquidar las planillas N° 010101228001466, N° 010101228001465 por el concepto y monto que se indica a continuación: Multas y Recargos de IVA por el monto total de Bs. 28.833,24, respectivamente. Se hace del conocimiento a los contribuyentes antes mencionados que el acto administrativo detallado en el aviso surtirá efecto a partir del 5° día hábil siguiente a su publicación.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS

Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

8000-seniat-784428

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

SENIAAT

CARTEL DE NOTIFICACION

La Gerencia Regional de Tributos Internos Región Zuliana del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAAT), Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de enero de 2020, y ante la imposibilidad de practicar la notificación contemplada en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 *ejusdem*, hace del conocimiento a los Contribuyentes: **VERA SUPERMARKET, C.A. RIF: J-29601234-2**, el resultado contenido en la Resolución N° SNAT/GGSJ/GR/DRAAT/2023-0433 de fecha 30/11/2023 y Planillas de Liquidación por pagar: N° 041001240000217, por concepto de multa, por un monto de Bs. 307.460,51, N° 041001240000218, por concepto de multa, por un monto de Bs. 45.611,42, N° 041001240000219, por concepto de multa, por un monto de Bs. 70.163,50, N° 041001240000220, por concepto de multa, por un monto de Bs. 47.553,67, N° 041001240000221, por concepto de multa, por un monto de Bs. 33.183,11, todas de fecha 17 de Julio de 2024, N° 041001240000238, por concepto de multa, por un monto de Bs. 134.462,49, N° 041001240000239, por concepto de multa, por un monto de Bs. 26.108,50, N° 041001240000240, por concepto de multa, por un monto de Bs. 76.776,96, N° 041001240000241, por concepto de multa, por un monto de Bs. 60.957,58, N° 041001240000242, por concepto de multa, por un monto de Bs. 217.694,12, N° 041001240000243, por concepto de multa, por un monto de Bs. 70.100,39, N° 041001240000244, por concepto de multa, por un monto de Bs. 5.399,92, N° 041001240000245, por concepto de multa, por un monto de Bs. 612.409,37, N° 041001240000246, por concepto de multa, por un monto de Bs. 545.017,92, todas de fecha 25 de julio de 2024. Decisión administrativa que resuelve declarar PARCIALMENTE CON LUGAR, el Recurso Jerárquico y subsidiariamente Contencioso, interpuesto en fecha de 28 de julio de 2021. **INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES GALLO VERDE, C.A. RIF: J-30954273-7**, el resultado contenido en la Resolución N° SNAT/INTI/GGSJ/GR/DRAAT/2024-0012 de fecha 30/01/2024 y Planillas de Liquidación por pagar: N° 041001240000223, por concepto de multa, por un monto de Bs. 1.890.467,44, N° 041001240000224, por concepto de multa, por un monto de Bs. 324.412,11, N° 041001240000225, por concepto de multa, por un monto de Bs. 116.765,08, N° 041001240000226, por concepto de multa, por un monto de Bs. 299.191,89, N° 041001240000227, por concepto de multa, por un monto de Bs. 319.033,03. Todas de fecha 19 de julio de 2024. Decisión administrativa que resuelve declarar PARCIALMENTE CON LUGAR, el Recurso Jerárquico y subsidiariamente Contencioso, interpuesto en fecha de 21 de junio de 2022. Esta notificación surtirá efecto a partir del 5to día hábil siguiente a la fecha de su publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA

Gerente Regional de Tributos Internos Región Zuliana
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

8000-seniat-784428

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas | Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

SENIAAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a la contribuyente **FERRE DISTRIBUIDORA 2012, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J-401149308, que el Área de Fiscalización del Sector de Tributos Internos Baruta adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación de la Acta de Reparo Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/SB/2023-IVA-ISLR-000881-00013** de fecha 14/02/2025, en materia de ISLR correspondiente a los ejercicios 2020- 2021- 2022 y los periodos fiscales comprendidos de Enero 2020 hasta la fecha de notificación (15/12/2023) en materia de retenciones de ISLR y para los periodos fiscales comprendidos de Enero 2020 hasta la fecha de notificación (15/12/2023) en materia de IVA y emisión de facturas y otros documentos obligatorios; donde el resultado del procedimiento de Verificación originó multas a pagar por la cantidad Bs. 2.053.559,42, producto omitir a la fiscalización hechos relativos al ejercicio de su actividad comercial, trayendo como consecuencia una disminución del tributo a pagar; en virtud a lo dispuesto en los artículos 54,55,27,28,29 y 63 del DCLIVA-2020 y el artículo 62 del REGLIVA. En caso de disconformidad con el presente Acto Administrativo, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, por ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS

Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

8000-seniat-784428

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Juzgado Superior Tercero en lo Civil, Mercantil Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, cinco (5) de febrero de 2025.

214° y 165°

EDICTO

SE HACE SABER:

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS de la ciudadana **ISABEL MARIA LIZARZABAL DE AÑEZ**, venezolana, cuyo último domicilio fue Calle Buen Pastor, Los Chorrros, Transversal 8, Quinta Mi Suegra N° 1, Urbanización La Alegria, Parroquia Leoncio Martínez, Municipio Sucre, Estado Miranda, quien en vida fuera titular de la cédula de identidad Nro. V- 110450, quien falleció en fecha 08 de junio de 2018; que este Tribunal en el juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA incoado por la prenombrada de cuyos, contra la SUCESIÓN DE **GEORGES LOUIS DE SCHRUYER LAVA**, ciudadanos **GIL DE SCHRUYER LOCHER**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-10.526.886, **GUEZDA DE SCHRUYER DE CHAVEZ**, venezolana, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Melbourne, Australia, identificada con el pasaporte N° 5122365 y **GEORGES DE SCHRUYER LOCHER**, de nacionalidad norteamericana, domiciliado en Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, mayor de edad identificado con el Pasaporte N° 215934400, que se sustancia en el expediente distinguido con el N° APT1-R-2016-000727(11.208) nomenclatura de este Juzgado; que este Órgano Jurisdiccional ha ordenado emplazarlos, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal ubicado en el Edif. José María Vargas, piso 17. El Silencio, Caracas, en las horas destinadas para despachar, a darse por citados en el término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES a la constancia por secretaría del cumplimiento de la publicación, consignación y fijación del presente Edicto, advirtiéndoles que transcurrido el lapso fijado para la comparecencia, sin verificarse ésta, se les designará un defensor judicial, con quien se entenderá la citación, hasta que según la ley cese su encargo. Se ordena la publicación del presente edicto dos (02) veces por semana, consecutivamente por sesenta (60) días, una (01) vez por semana en el Diario "EL UNIVERSAL" y otra vez por semana en el Diario "VEA", todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231 del Código de Procedimiento Civil. Dicho edicto deberá ser publicado en las dimensiones que permitan su fácil lectura, destacándose mediante el uso del tipo de letra de imprenta denominada negritas, el nombre de las partes y el motivo del juicio.

EL JUZG.
D. CESAR HUMBERTO BELLO

ASUNTO: APT1-R-2016-000727
CHB.

CONVOCATORIA

La Coordinación Ejecutiva de la Federación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Público (FENTRASEP), Organización Sindical inscrita en el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, el 27 de mayo 2003, según Boleta de Inscripción N° 324, folio N° 8, Tomo II, del Libro de Registro de Federaciones y Confederaciones, conforme a los Artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de nuestros Estatutos vigentes, afiliada a la Central Bolivariana Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de la tudad, el Campo y la Pesca (CBST) les invita a la Asamblea General Nacional a realizarse en la sede del IPASME, Don Simón Rodríguez, al lado de la Iglesia Corazón de Jesús Av. Universidad edif. IPASME-CARACAS, Ph. Dito Capital, el Viernes 14 de marzo de 2025, a partir de las 08:00 A.m.

Puntos a Tratar:

- 1-Informe Financiero desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 2-Informe de gestión Año 2024 y Plan de trabajo año 2025.
- 3-Convención Colectiva Marco Socialista y Beneficios del Salario Social.
- 4-Reforma Estatutaria.
- 5-Proceso Electoral Fentrasep (Comicios y Reestructuración de la Comisión Electoral).
- 6-Participación de las Organizaciones Sindicales afiliadas en los planes Turísticos, recreacionales y de previsión social impulsados por Fentrasep.
- 7-Actividades en el marco del Voto Obligatorio.
- 8-Congreso de los Servicios Públicos.
- 9-Entrega del Proyecto de Ley del Estatuto de la Unión Pública ante representantes de la Asamblea Nacional.
- 10-Plan de las 7 Transformaciones rumbo al 2030.
- 11-Participación de los Trabajadores y Trabajadoras en las elecciones del año 2025.

Por la Coordinación Ejecutiva Nacional de FENTRASEP

Franklin Rondón Roger Jiménez Israel Coronil Rusbel Rondón Nelson Rincón
Osmal Acosta Nelson Herrera Doris de Dávila Christiol López Robiro Valera